



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Mahamud el día 31 de julio de 2026, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de ordenanzas que a continuación se indican:

1. – Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de pesaje de vehículos mediante el uso de la báscula municipal.
2. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal.
3. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.
4. – Ordenanza del impuesto de construcciones y obras (ICIO).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en la oficina municipal del Ayuntamiento de Mahamud, sita en plaza Mayor, número 1 de Mahamud, dentro del horario de atención al público (jueves entre las 9:00 y 14:00 horas). Una copia de este anuncio se inserta en la sede electrónica <https://mahamud.sedelectronica.es/transparency/e0dc0b01-7106-4c9a-ab06-683c718b3269/>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Mahamud, a 13 de agosto de 2026.

El alcalde-presidente,
Jorge Ortega González